

**NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCION 182 QUE ORDENA LA INSCRIPCION
EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

Defensora de Familia: MARIA ELENA OSORIO CASTRO

Solicitante: Señora LILIANA MARIA PALACIO DUQUE, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 24398402

Niño: MARIA CAMILA VILLA PALACIO

Historia de Atención: 1092462345

Petición SIM N° 33887720

Armenia Quindío, 19 de ENERO del año 2026. La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Protección Armenia Sur de la Regional Quindío del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 1098 de 2006, Ley 1878 del 09 de enero del año 2018, en virtud de lo contemplado en la Ley 2097 de 2021, el Decreto 1310 de 2022 NOTIFICA al señor RAMON ELIAS VILLA CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía número 75.036.614 de Anserma Caldas, residente en inicialmente manifestó la peticionaria que residía en **Vereda el Horro Finca el Horro en Anserma Caldas Anserma Caldas**, en su calidad de progenitor de la niña y quien funge en el presente trámite como DEUDOR ALIMENTARIO, que a través del presente AVISO, se le notifica la Resolución n° 182 del 19 de enero de 2026, por medio de la cual, se ordena la inscripción en el registro de Deudores Alimentario Morosos REDAM. Lo anterior atendiendo a que, en el mencionado auto se le corrió traslado por el termino de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho de defensa y contradicción presentando los paz y salvos de las cuotas alimentarias señaladas que adeuda y que se encuentra al día en su obligación y como excepción a la solicitud de registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, informándole que cuenta con el termino de 10 días hábiles para ejercer su derecho de contradicción y defensa e interponer el recurso de Reposición en contra del mismo funcionario que la expidió para lo cual se envía el acto administrativo, y se procede a publicar el aviso en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Se anexa copia informal del Acto administrativo a notificar.

Atentamente,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia



MARIA ELENA OSORIO CASTRO
Defensor de Familia – Asuntos Extraprocesales n° 16
Centro Zonal Armenia Sur